diez de Maior numero de Votos en Amarillo para
que sirvan los ofizios de Alcaldes ordinarios en es
ta V.a y su jurisdizion por el tiempo de los zinco años
que an de tomar prinzipio el dia primero de Enero
del año que viene de mil setezientos y ventidos
y cumplira otro tal dia del de mil setezientos
y ventisiete cada uno de los dhos sujetos que le
tocare la suerte en las elezziones y desencanta
ramientos que se executaren no mediando im
pedimentos; y los tres restantes asta treze que
se encantaran de menor numero que los expresa
dos y maior que todos los demas tambien escritos
sus nombres en unas zedulillas las abia metido
en unas pelotillas de zera encolorado para que
en el mencionado tiempo puedan servir los tales
ofizios por muerte o legitimo impedimento de
los de en Amarillo y no en otra forma todo en ob
servanzia de lo dispuesto por dr.o y prevenido en
las leyes capitulares de la dha orden de Santiago
estilo y costumbre de esta dha Villa; y que siendo
en esta ynteligenzia nezesario ayer encantaram.to
en la forma regular de los dhos treze pelotillas
para este efecto se abrio un Arca de Madera que
estaba en dhas a cristia zerrada con quatro
llaves para que se exibieron las dos por dhos se
ñores Alcaldes, por dho señor Cura, y la otra
Roque Velo Martinez; y de dentro de la dha Arca
se saco un cantarillo de Madera zerrado con otras
quatro llaves que abiendo se eximido por los dhos
señores se abrio y reconozido se allo estar exaus
to y no quedar en el pelotilla alguna; por el dho
señor Governador en presenzia de los dhos señores
capitulares Cura, y nosotros los presentes ss.nos en
tro dentro del referido cantarillo diez pelotil
las de zera en Amarillo en que dijo enzerrarse los
diez sujetos que por maior numero de Votos an de
servir los dhos ofizios de Alcaldes ordinarios;
y tres pelotillas de zera encolorado en que tam
bien dijo comprehenderse los tres sujetos que an